



RESOLUCIÓN No. MAGAP

ECON. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*;

Que el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;*

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General;

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

Que mediante Memorando No. MAGAP-VM-2011-0347-M del 17 de marzo de 2011, la señora Mónica Jacqueline Aray Arteaga, Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, a esa fecha, solicita al Econ. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, autorizar la adquisición del equipo, necesario para la cobertura de las actividades institucionales: una video cámara profesional, con maleta de transporte, batería recargable de larga duración, trípode, profesional con cabeza fluida y maleta de transporte, micrófono de mano, corbatero inalámbrico profesional con su respectivo receptor, con adaptador para montaje en cámara y reflector recargable para la cámara de video, para uso de la Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Solicitud que es autorizada mediante sumilla inserta en el mismo documento;

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-7211-M del 07 de julio de 2011, el señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, Encargado, a esa fecha, solicita a la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde, Directora de Gestión Informática, realizar un informe sobre las especificaciones técnicas necesarias para atender el requerimiento solicitado por la Mónica Jacqueline Aray Arteaga, Directora de Comunicación,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Imagen y Atención al Ciudadano, en Memorando No. MAGAP-VM-2011-0347-M del 17 de marzo de 2011;

Que con Memorando No. MAGAP-SDO-2011-7707-M del 19 de julio de 2011, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde, Directora de Gestión Informática, informa al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, Encargado, a esa fecha, que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-7689-M, el Ing. Guillermo Abad, presenta las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de una cámara de video profesional, equipo requerido por la Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano;

Que con Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8301-M del 02 de agosto de 2011, el Director de Servicios Generales, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, la certificación presupuestaria para “la adquisición de una cámara de video profesional, con sus componentes”, por un valor de US \$ 9.000,00 (NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que con Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8446-M del 05 de agosto del 2011, la Lcda. Martha Yolanda Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros, Encargada, a esa fecha, certifica el valor de USD. 9.000.00 (NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con un cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada “Maquinarias y equipos”. Certificación 614, para la “adquisición de cámara de video con accesorios”;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8955-M de 16 de agosto del 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación Pública, la adquisición de una cámara de video profesional, solicitada por la señora Mónica Jacqueline Aray Arteaga, Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano mediante Memorando No. MAGAP-VM-2011-0347-M del 17 de marzo de 2011;

Que con Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9085-M de 18 de agosto del 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, informa mediante un alcance al memorando No. MAGAP-SDO-2011-8955-M de 16 de agosto del 2011, que el presupuesto referencial para la video cámara profesional es de USD. 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100); y, para los componentes es el valor de USD. 2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9606-M de 29 de agosto del 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación Pública, que el plazo para la entrega de los bienes es de 8 días laborables a partir de la fecha de pago del anticipo, siendo la forma de pago, el 50 % a la suscripción del contrato y 50% restante, contra entrega de los bienes;

Que los bienes objeto de la presente contratación han sido considerados como normalizados;

Que revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Publicas no se encuentra incluidos los bienes objeto de la contratación;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, suscrito por Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, que estableció los montos de contratación autorizados a las autoridades del MAGAP; facultando a los Subsecretarios, autorizar el monto de contratación desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 44 del Reglamento de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281, 336 MAGAP y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, e iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-11-2011, para adquirir “una video cámara profesional, con maleta de transporte, batería recargable de larga duración, trípode, profesional con cabeza fluida y maleta de transporte, micrófono de mano, corbatero inalámbrico profesional con su respectivo receptor, con adaptador para montaje en cámara y reflector recargable para la cámara de video, para uso de la Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,”

Art. 2.- Autorizar para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la señora Malena Suárez, Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano.

Intervendrá el Ing. Víctor Zambrano, como profesional a fin al objeto de la contratación. Conforme el Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8955-M de 16 de agosto del 2011, enviado por el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales.

Actuará en calidad de Secretario, el Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del MAGAP.

Art. 3.- Disponer a la Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano; y al Director de Contratación Pública, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso de contratación, mediante Subasta Inversa Electrónica establecido en el Artículo 44 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

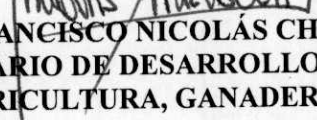


Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso .

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a la publicación de inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Quito, **28 SEP 2011**


ECON. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

de
EBV//CAS/IC/MLGC
HC-MAGAP-SDO-2011-8955-M, 16-08-11
MAGAP-SDO-2011-9085-M, 18-08-11
(25-08-11)
20-09-11